

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2017**

**ASISTENTES**

**Por el grupo municipal Partido Adeiza**

D. EVA M<sup>a</sup> CALVO PACHO  
D. ANA BELEN MORIN CALVO  
D. SERGIO DOMINGUEZ PEÑA  
D. EVA M<sup>a</sup> PEREZ DELGADO

**Por el grupo municipal Izquierda Unida**

D. DIMAS RAMOS DE LA CALLE

**Por el grupo municipal Ciudadanos**

D. JESUS M<sup>a</sup> GARCIA JUANES

**Concejal no adscrito**

D. RAMON RODRIGUEZ ROALES

**Por el grupo municipal Popular**

D. INMACULADA PARRA GUERRAS

**Por el grupo municipal Socialista**

D. IRENE QUEIPO URBIETA

**Excusan su asistencia:**

**No excusan su asistencia:**

**SECRETARIO**

D. Francisco Luelmo Buitrón

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, a 19 de octubre de 2017.

A las 20:15 horas, se reúnen en las Dependencias de la Casa Consistorial habilitadas al efecto, los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión doña Eva M<sup>a</sup> Calvo Pacho, Alcaldesa-Presidente.

Declarada pública la sesión se procede a debatir los asuntos del Orden del Día en los términos que a continuación se expresa:

**PARTE RESOLUTIVA**

**1.- SECRETARIA.** APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario el día 10 de agosto de 2017, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación. No produciéndose ninguna otra

**Ayuntamiento de Moraleja del Vino**

- 1 -

observación, el Pleno, por mayoría de los asistentes, con las abstenciones de las Sras. Parra Guerras y Queipo Urbieta, que no asistieron a la anterior sesión, acuerda aprobar la mencionada acta.

### **AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**2.- AREA PRESUPUESTARIA-** CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 064/2017, DE 25 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO PARA 2.018. Por la Presidencia se da conocimiento de la siguiente resolución de Alcaldía:

#### ***“RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 0642017:***

*-Considerando lo establecido en el art 6 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera,, y lo establecido en La orden HAP 2105/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*-Visto el informe de Secretaria-Intervención que obra en el expediente.*

#### **RESUELVE:**

*1°.-Aprobar el marco presupuestario para el ejercicio 2018 con los datos adjuntos en hoja aparte e incluidos en el informe de intervención.*

*2°.-Dar traslado de este marco presupuestario al ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas a través de la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales”.*

La corporación se da por enterada.

**3.- PERSONAL.** PROPUESTA DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2018. De conformidad con artículo 37 del Real Decreto Legislativo 01/95 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales, y descansos, que establece que <<serán también inhábiles para el trabajo, hasta 2 días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias del municipio, el Decreto 27/2017 de 14 de septiembre (B.O.C. y L. 18/09/2017) que establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el año 2018.

#### **Propuesta de Acuerdo:**

Vista la normativa de referencia, y tras breve deliberación de la Corporación, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno establecer como Fiestas Locales del Municipio de Moraleja del Vino para el año 2018 las siguientes:

\*Para todo el Municipio día 2 de Febrero, festividad de Las Candelas.

\*Para todo el Municipio día 24 de Julio, festividad de La Magdalena

Promovido debate, ningún concejal solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: nueve (9).

Votos en contra de la propuesta: cero.

Abstenciones: cero

En consecuencia, se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (Artículo 47 de la Ley 7/85).

#### **AREA DE RECAUDACION Y REGIMEN JURIDICO**

4.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y SANEAMIENTO. Por la Presidencia se propone la modificación de la ordenanza reguladora publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 correspondiente al día 9 de febrero de 1996, en el sentido de incluir en el artículo 2º el siguiente apartado:

*“2.1. Red de saneamiento de aguas residuales y pluviales: Construcción y mantenimiento. Las acometidas particulares de saneamiento serán responsabilidad de sus propietarios quienes se encargarán de su construcción, limpieza, reparación, vigilancia y su buen funcionamiento”*

Promovido y, tras un animado debate, la Alcaldía somete a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: ocho (8).

Votos en contra de la propuesta: cero.

Abstenciones: una (1) D<sup>a</sup>. Inmaculada Parra Guerras (PP).

En consecuencia, se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por mayoría de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (Artículo 47 de la Ley 7/85).

**5.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL EMPLAZAMIENTO Y CONDICIONES DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS.** Por la Presidencia se propone la modificación de la ordenanza reguladora sobre emplazamiento y condiciones de explotaciones ganaderas, en el sentido de modificar el siguiente artículo:

*“artículo 4. Las explotaciones agroganaderas solo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia de 2000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada (suelo urbanizable)”* debiendo sustituirse por el siguiente:

*“artículo 4. La ubicación de las explotaciones agroganaderas, cuya distancia se medirá entre la línea que define el suelo urbano y el punto más próximo a la delimitación de la explotación ganadera, deberá respetar la distancia mínima de 1000 metros a suelo urbano del término municipal”.*

Promovido debate, por el concejal Sr. Peña Domínguez se pone de manifiesto que “dicha distancia es exagerada, que se debe reducir dicha distancia para facilitar el trabajo a las explotaciones, que existen municipios cercanos como Zamora o Villaralbo que ya tienen establecida la distancia en 1000 metros, en lugar de 2000 como Moraleja”.

El concejal Sr, Ramos de la Peña “pregunta cómo se mide dicha distancia”, “contestándole la Alcaldesa que con la delimitación del suelo urbano”.

La concejala Sra. Queipo Urbieto pone de manifiesto: “estamos ante un problema ambiental, con enorme incidencia en el tema de la salubridad y los olores. Hace pocas fechas se nos convocaba a este Pleno para llevar a cabo actuaciones que nos permitiera construir en el Municipio, y sin embargo, ahora se nos pide que limitemos las distancias. Desde mi perspectiva, nos encontramos con argumentos completamente incompatibles”.

Insiste nuevamente el concejal Sr. Ramos “que estamos ante un problema de salubridad, con indudables problemas ambientales, por lo que considero oportuno que mantengamos las distancias en los términos que recogen la actual ordenanza. Es importante que tengamos en consideración que tenemos que convivir todos, y además las distancias actuales no son muy grandes”. Replica la Alcaldesa: “hay gente que pretende vivir de las explotaciones y habrá que darles facilidades, y si alejamos las distancias estaremos echando a la gente del pueblo, con explotaciones que, además no son muy grandes, por lo que no se dan dichos perjuicios”.

Considerando la Alcaldía que el tema ha sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: cinco (5), D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Calvo Pacho, D. Ana Belén Morín Calvo, D. Sergio Peña Domínguez, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Pérez Delgado (Adeiza), D. Ramón Rodríguez Roales (no adscrito)

Votos en contra de la propuesta: tres (3), D. Dimas Ramos de la Calle (IU), D<sup>a</sup>. Irene Queipo Urbietta (PSOE), D<sup>a</sup>. Inmaculada Parra Guerras (PP).

Abstenciones: una (1) D. Jesús M<sup>a</sup> García Juanes (C`s).

En consecuencia, se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por mayoría de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (Artículo 47 de la Ley 7/85).

### **AREA DE URBANISMO**

**6.- PROPUESTA DE APROBACION DE ENCOMIENDA DE GESTION CON LA DIPUTACION DE ZAMORA PARA EXPEDIENTES DE RUINA. Propuesta de Acuerdo:** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la comunicación recibida de la Diputación Provincial en la que se informa de la puesta en marcha de un conjunto de medidas de apoyo dirigidas a los municipios de menos de cinco mil habitantes, en materia de ruina y órdenes de ejecución y se indican las actuaciones que deben realizar los municipios para ser beneficiarios de estas medidas.

**Primero:** Encomendar a la Diputación Provincial de Zamora la gestión de las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos de declaración de

ruina y de las órdenes de ejecución, así como las derivadas de la ejecución subsidiaria de la declaración ruina cuando conlleven la demolición del inmueble y de las ordenes de ejecución cuando exista riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente, del patrimonio natural y cultural y conlleven la eliminación de construcciones, instalaciones y otros elementos, siempre que se trate de inmuebles que, por sus características, puedan ser incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio aprobado por la Diputación a estos efectos.

**Segundo:** Aprobar el texto del Convenio de encomienda de gestión remitido por la Diputación, comprometiéndose a su firma una vez que dicha encomienda sea aceptada por la Diputación.

**Tercero:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delegar en la Diputación Provincial de Zamora las competencias que, en materia de gestión y recaudación de otros recursos de Derecho Público no tributarios, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que aquella entidad, a través del SERVICIO DE RECAUDACIÓN (SGTR) ejerza las facultades objeto de esta delegación.

#### **Contenido y alcance de la delegación:**

1. Las facultades de liquidación y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los gastos generados por la realización de las actuaciones materiales derivadas de la ejecución subsidiaria de la declaración de ruina u orden de ejecución en los inmuebles radicados en el término municipal de Moraleja del Vino en virtud de la encomienda de gestión realizada a la Diputación, delegación que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo con la legislación aplicable.
2. Una vez efectuada la recaudación, el importe correspondiente al principal de la deuda se abonará por el SGTR a la Diputación como compensación de los gastos realizados por la referida ejecución subsidiaria.
3. Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los recursos objeto de la delegación.

**Régimen Jurídico aplicable:**

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, a las previstas en la Ley General Tributaria de forma supletoria, y a las normas reglamentarias que las desarrollan. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

**Entrada en vigor y plazo de vigencia:**

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes manifieste su voluntad en contra, comunicando el oportuno acuerdo a la otra parte, entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el diario provincial del acuerdo de revocación de la delegación.

**Cuarto:** Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial.

Vista la normativa de referencia, y tras breve deliberación de la Corporación, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del acuerdo en los estrictos términos en que ha sido planteado.

Promovido debate, se concede la palabra a los distintos portavoces de los grupos políticos. En primer lugar toma la palabra el concejal Sr. Ramos (IU) para manifestar que “tras un detenido estudio del asunto, aprecio que en dicho convenio se excluyen las bodegas, la mayoría de ellas de carácter privado, y donde nos podemos encontrar con el punto más conflictivo, considerando que, en su conjunto el convenio es positivo, pero esta exclusión me parece preocupante”. La Alcaldesa le replica que “es un convenio, un servicio que presta la Diputación y, lo tomas o lo dejas”.

Finalizado el debate, la Alcaldía somete a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: siete (7): D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Calvo Pacho, D. Ana Belén Morín Calvo, D. Sergio Peña Domínguez, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Pérez Delgado (Adeiza), D. Ramón Rodríguez Roales (no adscrito), D<sup>a</sup> Irene Queipo Urbieta (PSOE) y D<sup>a</sup> Inmaculada Parra Guerras (PP).

Votos en contra de la propuesta: cero.

Abstenciones: dos (2): D. Dimas Ramos de la Calle (IU) y D. Jesús M<sup>a</sup> García Juanes (C's).

En consecuencia, se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por mayoría de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (Artículo 47 de la Ley 7/85

### **PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS**

**7.- PROPUESTAS DE LOS VOCALES Y GRUPOS POLITICOS.** No se formulan.

**8.- MOCIONES.** No se formulan.

<b>PARTE DE INFORMACION Y CONTROL</b>
---------------------------------------

### **INFORMACION AL PLENO**

**9.- ALCALDIA.** INFORMACION AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA.

#### **9.1 DECRETOS DE LA ALCALDIA (ART. 42 ROF)**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a continuación a dar cuenta sucinta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la n<sup>o</sup> 045, de fecha 12 de julio hasta la n<sup>o</sup> 069, de fecha 29 de septiembre, y que sucintamente, se exponen, dándose por enterados los concejales asistentes a la sesión.

Nº	FECHA	OBJETO
045	12-07	Emplazamiento Juicio a Asefa Seguros
046	12-07	Designación de profesionales en Procedimiento Ordinario contencioso Administrativo
047	18-07	Reconocimiento de obligaciones y pagos
048	19-07	Levantamiento de reparo
049	27-07	Reconocimiento de obligaciones y pagos
050	27-07	Reconocimiento de obligaciones y pagos



051	27-07	Reconocimiento de obligaciones y pagos
052	02-08	Desestimación de reclamación de responsabilidad formulado por Diego Ledo Domínguez
053	02-08	Reconocimiento de obligaciones y pagos
054	04-08	Reconocimiento de obligaciones y pagos
055	07-08	Convocatoria de sesión
056	04-08	Licencia de nave-almacén agrícola a Felipe Álvarez González
057	14-08	Reconocimiento de obligaciones y pagos
058	14-08	Reconocimiento de obligaciones y pagos
059	14-08	Reconocimiento de obligaciones y pagos
060	11-08	Reconocimiento de obligaciones y pagos
061	14-08	Reconocimiento de obligaciones y pagos
062	18-09	Reconocimiento de obligaciones y pagos
063	21-09	Reconocimiento de obligaciones y pagos
064	25-09	Modificación de Créditos nº 3/17. Elex
065	26-09	Reconocimiento de obligaciones y pagos
067	26-09	Reconocimiento de obligaciones y pagos
068	26-09	Reconocimiento de obligaciones y pagos
069	29-09	Levantamiento de reparo

## 9.2 DACCION DE CUENTA DE FACTURAS Y PAGOS.

FACTURAS DE FACE DESDE EL DIA 13 DE JULIO HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE:

ACREEDOR	CONCEPTO	CARGO
MOVISTAR	TELEFONIA	858,16
FIESTAS	FESTEJOS VARIOS	25.999,44
DUAROGESMED	RECOGIDA DE CONTENEDRES	1980,00
HERMEX	MAXI LOTE LAS FAMILIAS DEL MUNDO	983,77
IBERDROLA	ALUMBRADO	24.514,47
<b>TOTAL CARGO:</b>		<b>54.336,12</b>

GASTOS DE PERSONAL DEL MES DE JULIO, INCLUYE CONTRATOS SUBVENCIONADOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL (DIPNAMIZA II)

BENEFICIARIOS	CONCEPTO	CANTIDAD
PERSONAL LABORAL	NOMINA DE JULIO y S.S.	13.539,42
PERSONAL LABORAL	NOMINA DE JULIO y S.S. DIPNAMIZA	7.718,25
FUNCIONARIOS	NOMINA DE JULIO y S.S.	4.475,90
PERSONAL DIRECTIVO	NOMINA DE JULIO y S.S.	1.682,10
<b>TOTAL CARGO:</b>		<b>27.415,67</b>

GASTOS DE PERSONAL DEL MES DE AGOSTO, INCLUYE CONTRATOS

**SUBVENCIONADOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL (DIPNAMIZA II)**

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
PERSONAL LABORAL	NOMINA DE AGOSTO y S.S.	13.699,44
PERSONAL LABORAL	NOMINA DE AGOSTO y S.S. DIPNAMIZA	5.130,95
FUNCIONARIOS	NOMINA DE AGOSTO y S.S.	4.475,90
PERSONAL DIRECTIVO	NOMINA DE AGOSTO y S.S.	1.668,97
<b>TOTAL CARGO:</b>		<b>24.975,26</b>

**GASTOS DE PERSONAL DEL MES DE SEPTIEMBRE, INCLUYE CONTRATOS SUBVENCIONADOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL (DIPNAMIZA+ELTUR)**

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
PERSONAL LABORAL	NOMINA DE SEPTIEMBRE y S.S.+ ATRASOS	13.417,51
PERSONAL LABORAL	NOMINA DE SEPTIEMBRE y S.S. DIPNAMIZA	5.130,95
PERSONAL LABORAL	NOMINA DE SEPTIEMBRE y S.S. ELTUR	5.127,14
FUNCIONARIOS	NOMINA DE SEPTIEMBRE y S.S.	4.535,76
PERSONAL DIRECTIVO	NOMINA DE SEPTIEMBRE y S.S.	1.668,98
<b>TOTAL CARGO:</b>		<b>29.880,34</b>

**9.3 DACCION DE CUENTA DE DECLARACIONES RESPONSABLE DE OBRAS.**

Sustitución de vallado y pavimentación c/ Corralón, 13	Isidoro Martínez Martín**
Echar mortero en fachada, en c/ Salvador, 16	Luis Miguel Jiménez
Arreglo de tejado, en c/ Salvador, 13	Braulio López Fuentes*
Reforma de cubierta, en c/ El Sol, 1	Sergio Domínguez Peña
Poner lápida en sepultura	Alfonsa Domínguez Alonso
Hormigón porche, en Plaza Iglesia, 3	Evaristo Miguel Díaz
Enfoscado de cumbre en vivienda, c/ Norberto Avedillo	Ignacio Rodríguez González
Cenador pérgola, c/ Bamba, 18	Ana María de Anta
Desagüe y cambio de azulejos, c/ Eduardo Barrón, 5	Álvaro Ponce Hernández
Reparación de tejado, c/ Escuelas, 16	José Monsalvo Antón
Cambiar lapida en sepultura	Sebastián Estévez Hernández
Solado de garaje, c/ Toro, 27	Javier Carreño Lozano*
Reforma de baño, acometida sesgue, c/ Iglesia, 6	Juan Manuel Pérez Lobo*
Poner baldosas y sacar tierra de patio, c/ Avda La Josa, 25	Primitivo González Gómez
Colocar canalón despegado, c/ Plaza Mayor, 17	Constantino Bailón Martín

(\*). Aporta documentación: presupuesto

(\*\*). Aporta documentación: presupuesto+memoria

Además de estos asuntos, la Alcaldesa informa de los siguientes temas:

\*.-Colocacion de badenes de la carretera para aminorar la velocidad.

\*.-Petición de disculpas al Pleno por no celebrar la sesión ordinaria en plazo.

\*.-Informa del pago de 25.000 euros de la primera anualidad del EDAR a pagar en breve a la empresa SOMACYL.

\*.-De las incidencias acaecidas con la contratación de los trabajadores posibles en la subvención de discapacitados, aunque nos subvenciones 2 peones, al final solamente se pudo contratar a uno, ya que los otros candidatos, uno fue contratado por el Ayuntamiento de Zamora y el otro se encuentra enfermo.

La concejala D<sup>a</sup>. Ana Morín informa de las actuaciones llevadas a cabo en la guardería municipal.

El concejal D. Sergio Domínguez informa brevemente de las actuaciones urbanísticas mas importantes llevada a cabo, tales como la pavimentación de la zona de la planta de osmosis, el parque de la calle Toro y la fuente de la calle Las Escuelas, entre otras.

El concejal Sr. Ramos (IU) pregunta por la seguridad del punto limpio. Se le contesta que el problema ha sido sobre todo, por las noches, tirándose una cantidad ingente de ruedas, bloqueando el camino por lo que se han extremado las medidas de vigilancia y control.

### **CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

#### **10.- RUEGOS.**

**11.- PREGUNTAS.** INFORMACION AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA. No se formulan.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas y 25 minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos que certifico con mi firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**